



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/82/2016, de 11 de febrero, por la que se dispone el cese del Secretario del Consejo Escolar de Castilla y León.

La Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León prevé en su artículo 5.5 la actuación como Secretario de un funcionario de la Administración educativa nombrado por el titular de la consejería competente en materia de educación, oída la Presidencia del Consejo.

En su virtud, oída la Presidencia del Consejo Escolar de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.— Acordar el cese, por jubilación, de D. Ángel Maricalva Gallardo como Secretario del Consejo Escolar de Castilla y León, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de febrero de 2016.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ